



PODER GENERAL O ESPECIAL OTORGADO POR PERSONA FÍSICA.

Estimado Cliente,

A continuación, le proporcionamos una lista de requisitos y documentos que los interesados deben presentar en la notaría, para iniciar los trámites de una escritura en la que se haga constar un poder general o especial que otorgue una persona física.

Se sugiere que los interesados acudan a la notaría, previa cita, y en dicha entrevista se realice entrega de la siguiente documentación:

1. Carta de instrucciones en la que se indique el tipo de poder y facultades, y en su caso limitaciones, así como los nombres de los apoderados (como aparece en su identificación). Los distintos tipos de poderes generales y facultades son las siguientes:
 - a. Poder general para pleitos y cobranzas.
 - b. Poder general para actos de administración.
 - c. Poder general para actos de dominio.
 - d. Poder general para actos de administración en materia laboral.
 - e. Poder general para actos de administración en materia fiscal.
 - f. Facultades en materia de títulos y operaciones de crédito.
 - g. Facultades para abrir, administrar y cerrar cuentas de banco.
 - h. Facultades para otorgar poderes en representación de los poderdantes, así como para a su vez otorgar la facultad de otorgar poderes.

*En caso de que existan varios apoderados, favor de indicar en la carta de instrucciones antes mencionada, si el poder se ejercerá de forma conjunta o separada.

2. En caso de otorgamiento de poderes en materia fiscal y/o para actos de dominio se requerirá adicionalmente la siguiente información:
 - 2.1 Copia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del o los poderdante (s).
 - 2.2 Copia de las cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Claves Únicas del Registro de Población (CURP) de los apoderados.
3. Datos generales del o los poderdante(s).
 - a. Lugar de nacimiento.
 - b. Fecha de nacimiento.

Tel. (55) 5202 2834



JOAQUÍN HUMBERTO
CÁCERES Y FERRÁEZ

JOAQUÍN CÁCERES
JIMÉNEZ O'FARRILL

NOTARÍAS 21 • 132 CDMX

- c. Estado civil.
 - d. Ocupación.
 - e. Domicilio.
 - f. RFC.
 - g. CURP.
 - h. Copia de su identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
4. En caso de que el o los poderdante(s) se encuentre(n) casado(s) y se trate de un poder para actos de dominio o con facultades de disposición, se deberá(n) presentar copia(s) certificada(s) del o las acta(s) de matrimonio de el o los poderdante(s).

Para cualquier duda o información adicional favor de contactarnos.

Atentamente,

Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez
Notario 21 de la CDMX

Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill
Notario 132 de la CDMX

Tel. (55) 5202 2834